C.A.B.A., 31 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 586 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00027572-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Valeria Andrea Masin (D.N.I. 18.580.868), conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGyP N° 5070/26, para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer. A tal fin, se acompaña copia del DNI y del Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 138567/26 y 138568/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Adjunto Nº 139159/26).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 2287/26).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Valeria Andrea Masin (v. Adjunto 142229/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Valeria Andrea Masin, para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 142229/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 15257/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Valeria Andrea Masin (D.N.I. 18.580.868), para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 142229/26.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE al Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 31 agosto 2026
19:17:36